



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO (2) ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., 13 SEP 2019

Expediente:	11001334205120170046400
Demandante:	Yovanna Zipaquirá Morales
Demandado:	Rama Judicial - Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial

Procede el Despacho a dar continuación al trámite del proceso de la referencia, teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES:

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante acuerdo PCSJA19-11331 del 02 de julio de 2019, creó dos (2) juzgados administrativos transitorios para la ciudad de Bogotá, los cuales tendrán a cargo los procesos sobre las reclamaciones salariales y prestacionales de la Rama Judicial.

El Tribunal Administrativo de Cundinamarca relacionó los procesos que corresponden al Juzgado Segundo Administrativo Transitorio de Bogotá entre los cuales se asignó el proceso arriba referenciado, procedente del Juzgado 51 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá.

En consecuencia, el Despacho en ejercicio de sus facultades, avocará conocimiento del proceso de la referencia en el estado en que se encuentra; por consiguiente, se procederá a fijar fecha y hora para celebrar audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 del C.A.P.C.A. La asistencia a esta audiencia será obligatoria para la parte apelante, so pena de declarar desierto el recurso.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Administrativo Transitorio de Bogotá D.C,

RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del proceso en referencia

SEGUNDO: CITAR a las partes a la audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 del C.P.A.C.A., para el día **veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) a las nueve de la mañana (9:00 A.M.)**, en las instalaciones de las Salas de Audiencias ubicadas en el sótano de la sede del Despacho. La

asistencia a esta audiencia será obligatoria para la parte apelante, so pena de declarar desierto el recurso.

TERCERO: ACEPTAR la renuncia al poder presentada por la abogada MARIELA MOLINA GARZON, identificada con la C.C. No. 52.964.881 y T.P. 144.603 del C.S.J, según memorial obrante a folios 69 y 70 del cuaderno principal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



RAMIRO BASILI COLMENARES SÁYAGO
Juez

RBCS/sfgr

